Ponencia constitucional 1 sept. 77

Nuevas propuestas para el Art. I

Art. 6 (propuesta PSOE)

Art. 7 (propuesta PSOE) → de hecho coincide en el art. 6 mi propuesta.

Tropa. Art 6 es un artículo recibido, pero se puede discutir y le doy mi voto.

Yo. Que se adopte el art. 6 de mi proyecto.

Pérez Llorca: Texto consensuado, sin referencia a Gobierno. Pero adoptar texto PSOE

Roca: Colocación en el A.V. II.
Mejor texto consensuado.
Propone: "y obligación del titular, de la administración y objetivo primordial de la Administración justicia".
Oblicuo de "buen orden"

"se puedan limitar" e "impidan".

Herrero: No referencia a la Administración justicia

Trapa: Que figure la redacción art. PSOE y en punto 1º sob. el proyecto constitución sobre in el R.D. II.

Peces: Part. PSOE: pero aprueba punto 2º.

Roca: Que la libertad sea "efectiva" obtenida por la igualdad "libertad".

Peces: Para un art. 8 del preámbulo.

Herrero: Se adopta art. 7 PSOE, sería el punto 2º:
El art. 8 PSOE va para el preámbulo.

Trapa: Sobre art. 9. PSOE: propio de para el art. sobre autonomía.

Pérez Llorca: La izquierda se va hablar

de la solidaridad. Pero esto se podría colocar en el T.T. sobre autonomías.

Roca. Sí.

Hasta cuando.

Trías: Sobre art. 11 fuerzas armadas. Dejarlo para más adelante.

Roca: Se puede posponer.

Pérez Llorca: De acuerdo a Trías: posponerlo.

Que se proponga sin perjuicio de que luego se sitúe en el tít. I.

Roca y Trías: De acuerdo.

Yo Previo a UCD si se opone al contenido o a la colocación.

Pérez Llorca: No tienen objeción al contenido. Pero deberá tener especial dignidad.

Roca: Art. 12 PSOE: sobre el hecho religioso y ateísmo. Que el Estado lo proteja.

Zrapa: Mt. correcto. Pero se lo vopa aquí. Se pueden dividir en dos partes [redacted] e incluirlos en el X.X. II.

Peces: Debe ir aquí y capitular con este párrafo sobre protección medio ambiente.

Mismo ahora la pérdida de la autoridad correspondiente se propone Zrapa.

Pérez Hueca: De acuerdo en incluir este tema. Pero en la parte dogmática.

Yo: En la parte dogmática

Peces: Que esté en el X.X. I, pues se trata de definir y han debido del Estado.

Roca: Pasado al X.X. II.

Yo: Pasado al X.X. II. Pues cada día debe llevar su garantía y esto exige definir el papel de los órganos públicos.

Peces: Juanito e pe voy a el [redacted] Tit. I.

Herrero: Hay acuerdo de pq pare el Tit. II.

D: de arriba

Fraga: Si el [illegible], pero no el Tit. I.

Yo: De acuerdo co el Texto PSOE y e el Tit. I.

Pérez Llorca: Una cue es el arriba, otra la constitucionalización de la extradición.

Hay pr contemplar la no extradición de un nacional.

La extradición no debe ir, en todo caso, e el Tit. I.

Lo de arriba donde veía función es donde no se repite (v.p. Fraga).

Pero pz debe contemplarse la figura de status del emigrado político, pq impide el abuso

Pérez Balsa: Acepta: "... [redacted] establezca la ley". Quizá pueda extenderse en otro T.T.

Rocca: Sugiere que diga de acuerdo y para extradición del T.T. II "en la forma que la ley establezca".

Herrero: Tiene un peligro que esto pueda provocar en las relaciones con otros países. Además esto se podría convertir en un gran Tercero de acuerdo.

Arapa: La intervención de Herrero le deja la misma duda: de acuerdo con qué existe.

Yo: Tema de la nacionalidad. Que figure aquí como un acuerdo.

Pérez: De acuerdo.

Rocca: La nacionalidad debe ir ligada a la cuestión del [redacted] a la nacionalidad

Arapa: Debe ir en el T.T. II.

Supe Loca m/rec. a la
d^{us} de la ej-vda

Pedro : Presente la cotaio.
~~Los~~ d^{us} de la persona, no
no de la ej-vda.

Incpc : Que se cite ~~a~~ X.V.I.
y se dra ~~a~~ X.V. II.

Yo : Que pase d X.V. I. a la
redacción AP.

Se aprueba esto

T.V. II :

Fraga : Cuenta un proyecto de T.V. II.
- Objetivos
- Expansión : [redacted]
cojado a la relación [illegible]
n establezca un estado de
expansión.

Roca : Tres capítulos :
1. Precisión para [illegible]
la pantalla.
2. Día individual.
3: Días económicos, sociales
y culturales.

Roca : Propone:
a) Debate sobre [redacted] la existencia y el debate.
b) Creación de la Fexty
c) Ver punto de coincidencia.

Pérez Royo: Para comenzar: por el título II rza "d.os y libertades".

P-Ib: c) Eficacia directa de los d.os

1) Carácter exclusivo y rígido de los d.os

El criterio es opuesto, pero, al del TSE.

Acerca: tres tipos:

a) D.os individuales

b) D.os objetivos

c) paradigmas.

Eficacia: Para criterio en la sentencia Ad. a la convención internacional y luego la regulación por ley.

Podrían ser invocados si la rep. de objeto y causa europeo: por la base de trabajo sean los textos europeos.

Pecer : No Ley discrepancia de lo-b. se trata de recoger lo exigido aquí, y pone el mismo nivel de garantía.

El matiz parecido a la const. de Canadá: por la ley y desarrollen los derechos tengan la misma relevancia respecto a la ley ordinaria.

Sobre la Convención Europea: debería ser el texto posterior, el que un reciente y el final.

1. sept. 1977

Lemió Tardy: lectura grupos parlam. sobre X.Y. II

Propc lectura texto AP.

Debate end:

1) Doble nacionalidad y art. 4, p. 5.

Art. 4, 1 2) Orden político, com. lícito. Leyes penales (Peces)?

Art. 6, 1º). No explica suficientemente la despenalización en la liquidación de la posibilidad del aborto.

Art. 8. Fr. pie para Fza. Pca., de-ligo, vivienda? Y el deber del Estado: debería incluirlo aparte.

Art. 11, 3. Libertad de enseñanza? (Libertad de cátedra).

Art. 12: "principios constitucionales..." Problem. v.p. excesos anarquistas.

Art. 14, 3º: (Pérez Royo): Esta bolsa sólo se puede hacer a nivel internacional. Esto podría crear graves dificultades económicas (cierre empresas, etc...)

Art. 15, (Peces): El dº de propiedad no es ningún privilegio sino un derecho fundamental. Que no se reconozca en la Constitución. Y si se reconoce, buscar fórmula más condicionante.

(Roca): Sí se debe regular constitucionalmente el dº de propiedad a la luz del ordenamiento europeo.

Art. 16 (Pérez Royo): Que se entiende por que no cabe delegación delegada?

Ángel: no cabe.

Art. 16, 3: (Otero): Hay que constitucionalizar el sistema fiscal?

Art. 17. (yo): beneficios, punto? No está en contradicción con art. 16, 3.? Hay que constitucionalizarlo?

Art. 20, 3. Proc. secreto y para [illegible]

Art. 21, 2: Supresión de asociación: se entiende que la asociación y disolución? (Pérez Llorca). Trepa dice que no.

Art. 23. Peces propone que "Comisionado parlamentario".

Propuesta Tit. II PSOE (Peces Barba)

Art. XVII: Esto significa que se refiere toda legislación de policía administrativa? (Herrero): Peces: sí.

Art. XIX: Trepa: esto significa para una gran parte de la actividad judicial del país. (Rocc: esto lesiona el principio de seguridad jurídica).

Art. XXVI. (Hem: exclou les obligacions a toda up. eclesiàstica?)

Art. XXVII: Objecció de conciència.

A. 28: inviolabilitat del domicili.

A. 29: llibertat circulació

A. 30: Dret informació veracitat, objectiva i pluralisme familiar.

A. 31: Dret a contraure matrimoni.
Fills legítims i il·legítims.
El pare vol el mateix dels dos.
Adopció.

Art. 32. Dret de reunió i manifestació pacífica (comunicació prèvia 72 hores) a dret reunió en via pública. Que decideix l'autoritat judicial.

Art. 33. Dret d'associació. Règim d'associacions (llevat control preu).

Art. 34. Tothom té dret a la jurisdicció.
No hi ha cap mena de [redacted] lege.
Reparació error judicial.
Reinserció social.
Presó tenen tots els drets

Art. 35. Tothom té dret a participar en afers públics directe o indirecte.
Dret d'accés a càrrecs públics.
Dret petició. (No dins col·lectius) Excepció: forces armades.

Art. 36 : Dret tabac.
Dret vapor
Dret electricitat art. 1.
Vaca-ca.

Art. 38. Impost sobre la propietat i obligacions. No diu si l'impost serà pública o privada: La deixa en l'ambigüitat.
(Roca: este tema no se puede dejar en la ambigüedad)

Art. 39: Dret a la aeronàutica

Art. 40. Dret a la pròpia producció artística, literària, etc...